

LIQUIDACION DE SALARIOS

15

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundación Saraki Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Pagliari, Stefano

Periodo de Pago 1 al 31 de Enero del 2024

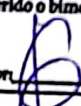
Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Prest/Aus.		
1.340.187	-	-	1.340.187	120.617	-	120.617	1.219.570

Letras: UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA

Matteo PAGLIERI

FIRMA DEL EMPLEADO

Fecha: 31/01/2024

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas	
Año:	<u>2024</u>
Periodo transferido o bimestre devengado:	<u>1º Bimestre</u>
Firma del Contador:	
Aclaración:	RUC:

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

19-06-2024 15:50:38

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 2499175	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 2550310	
Apellidos: PAGLIERI JARA	
Nombres: STEFANO MATTEO	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 12-01-2024	
Fecha Proceso: 16-01-2024	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 25635253
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación: TRABAJO TIEMPO PARCIAL	
Fecha Impresión: 19-06-2024 15:50:38	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 16-01-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAki
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAki

CÓDIGO VERIFICADOR



=====Fin Informe Entrada=====



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI
RUC : 80026245
Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea. 65655

Detalle de Planilla

Ide : 14836398
Tipo : NOR
Imponible : 29.002.826
Periodo : 972 - ENERO/2024
Cant.Asegur.: 15

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1477180
Fecha-Hora: 19-06-2024 16:58:15
Corresponde al Extracto Nro : 11230846


Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Días	Salario Imponible	Mov
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	3.000.000	30	3.000.000	ENTRADA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3.166.191	30	3.166.191	NORMAL
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	0		0	SALIDA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
846603	1683579	ELIZECHE ALMEIDA DIANA ALEJANDRA	0		0	SALIDA
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	0	30	0	REPOSO
2322276	1511862	GAONA SILVERA MARIA VERONICA	1.027.477	23	1.027.477	SALIDA
2719108	4619966	GAYOSO MISKINICH EDGAR DANIEL	0		0	SALIDA
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	4.288.597	25	4.288.597	NORMAL
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.340.187	30	1.340.187	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	1.340.187	30	1.340.187	ENTRADA
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	1.340.187	30	1.340.187	NORMAL
3405005	5243100	VERA VERA BLASIA FELICIANGELE	3.000.000	30	3.000.000	ENTRADA

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2024
Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre
Firma del Contador:  Adscripción: MDC

Lic. Gladys Figuered:
Contadora
RUC: 3222530-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Cajero: 11/11/11

d. Empleo: 0000

e. Empleo: 0007 00-000000

PUNTO DE VENTA

Extractor: 11.230.946

Total: 0.000.000

Total: 7.230.946

Fecha: 13/02/2024 10:16

ojo Pago: 0000/2024

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2024

Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre

Firma del Contador: _____ **Adscripción:** _____ **RUC:** _____

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 11230846
 Token: 3336537

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
 RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65655
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:
 Tel.497-246
 www.ips.gov.py

Vencimiento
 17/02/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
 1477180
 05/02/2024 14:21:52

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	ENERO/2024	14836398	29.002.826	7.395.723	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insrán (Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	7.395.723
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	7.395.723

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro de los conceptos de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Ofertar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la prestación de los servicios y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.

Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insrán (Pettirosi c/ Brasil)

Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre
 Firma del Contador: Aclaración: _____ RUC: _____

Lic. Gladys Figueredo
 Contadora
 RUC: 3222530-0



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año 2015, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el **Señor Stefano Matteo Paglieri Jara**, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 2.499.175**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominada *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA:-----

EL EMPLEADOR contrata a el *TRABAJADOR* para que se desempeñe como **encargado de sensibilización**.-----

SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *EL TRABAJADOR* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 07:30 a 12:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada el *TRABAJADOR* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

CUARTA:-----

EL TRABAJADOR percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 912.028.- (guaraníes, novecientos doce mil veintiocho), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *EL TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el **02 de febrero de 2015**.-----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *EL TRABAJADOR*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

SÉPTIMA:-----

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 60 (sesenta) días.**-----

OCTAVA:-----

 Matteo Paglieri



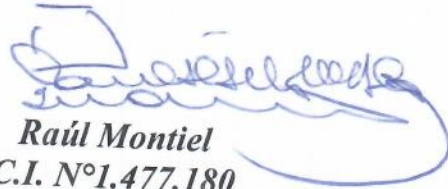
EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargado de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.-----

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

Matteo Paglieri

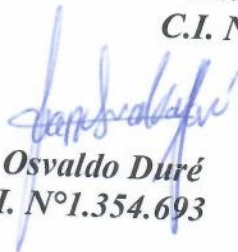
Stefano Matteo Paglieri Jara

C.I. N° 2.499.175

2012


Raúl Montiel

C.I. N°1.477.180



Osvaldo Duré

C.I. N°1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de abril del año 2024, por por una parte la Señora Maria Jose Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y por otra parte la Señora Gladys Figueredo número, con cédula de identidad policial 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominado *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el Sr. Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominado *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 02 de febrero de 2015 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:-----

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que se desempeñe como auxiliar de gestión de proyectos de Acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 de la presente adenda. -----

TERCERA: El horario de trabajo a ser cumplido será de lunes a viernes de 08:00hs a 18:00hs horas de lunes a viernes con un periodo de descanso de 12:00hs a 13:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

CUARTA: EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración por horas trabajadas del jornal diario en base al salario mínimo vigente legal; por su trabajo desempeñado el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente al trabajador. Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda. -----

QUINTA: Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024-----

OCTAVA: EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de secretario según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki. -----

Matteo Paglieri

Trabajador

Matteo Stefano Paglieri Jara


C.I. N.º 2.499.175



Empleador

María José Cabezudo

C.I. N.º 933.377



Empleador

Gladys Figueredo

C.I: 3.222.530



Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Conforme Ley N° 2479/04 y modificatoria Ley N° 3585/08

CERTIFICAMOS: Que, **STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA**, con Cédula de Identidad N° 2.499.175, con Legajo N° 43.695, fue evaluado/a en la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - "SENADIS"**, en fecha 14 de Noviembre de 2014.

El/la es portador/a de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico-Secuelar: 1) Retraso mental leve (CIE10:F70) (CIF:b118.2).

Funcionalidad: Independiente total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente total para Auto-cuidado.

Discapacidad Mental-Intelectual del 37% (Treinta y siete por ciento).

Factores sociales complementarios 05% (Cinco por ciento).

Discapacidad total del 42% (Cuarenta y dos por ciento).

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

Dra. Ana De Jesús Gómez Cáceres
Médica Fisiatra - Reg. Prof. N° 8.877
SENADIS

Firma autorizada



Dr. Gustavo A. Perán
Médico Fisiatra
Reg. Prof. N° 3675 - SENADIS
Director de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional

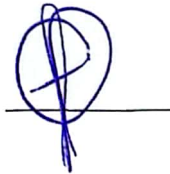
Firma autorizada

Funcionario: **Matteo Paglieri**

PERIODO: 01/01/2024 AL 31/01/2024

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	Acreditar	Razón	
2499175	Matteo Paglieri	1/1/2024	07:30	12:00			Feriado		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	2/1/2024	07:30	12:00	07:21	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	3/1/2024	07:30	12:00	07:03	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	4/1/2024	07:30	12:00	07:30	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	5/1/2024	07:30	12:00	07:28	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	6/1/2024					Sabado		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	7/1/2024					Domingo		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	8/1/2024	07:30	12:00	07:29	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	9/1/2024	07:30	12:00	07:21	10:00	10:30	12:05	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	10/1/2024	07:30	12:00	07:14	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	11/1/2024	07:30	12:00	07:18	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	12/1/2024	07:30	12:00	07:22	10:00	10:30	12:11	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	13/1/2024					Sabado		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	14/1/2024					Domingo		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	15/1/2024	07:30	12:00	07:02	10:00	10:30	12:04	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	16/1/2024	07:30	12:00	07:23	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	17/1/2024	07:30	12:00	07:28	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	18/1/2024	07:30	12:00	07:29	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	19/1/2024	07:30	12:00	07:15	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	20/1/2024					Sabado		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	21/1/2024					Domingo		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	22/1/2024	07:30	12:00	07:13	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	23/1/2024	07:30	12:00	07:17	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	24/1/2024	07:30	12:00	07:15	10:00	10:30	12:03	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	25/1/2024	07:30	12:00	07:29	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	26/1/2024	07:30	12:00	07:26	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	27/1/2024					Sabado		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	28/1/2024					Domingo		0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	29/1/2024	07:30	12:00	07:30	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	30/1/2024	07:30	12:00	07:19	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
2499175	Matteo Paglieri	31/1/2024	07:30	12:00	07:28	10:00	10:30	12:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00	0:00:00			
										0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		
															DESCONTAR	0:00:00	

Controlado por: Gladys Figueredo



Colaborador: Matteo Paglieri

Matteo Paglieri



RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

Que, el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

../2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:**

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES MATTEO PAGLIERI

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Apoyar en las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Carga de Planillas de usuarios de proyecto.

Matteo PAGLIERI

Matteo Paglieri.